

DECRETO Nº 637

TEMUCO,

0 7 FEB. 2024

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 04 de julio 2022,

sobre derechos municipales.

3.- la Ordenanza Municipal Nº 003, de fecha 27 de agosto de

2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 4 espacios de comercialización para "Food Truck" los días 02, 03 y 04 de febrero de 2024, para emprendedoras en actividad "Verano en tu Barrio" Sector San Antonio, Cancha Costanera de la comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes desarrollan sus actividades a través

del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Regularicese el funcionamiento de 4 espacios de comercialización para "Food Truck", cuya nómina fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en actividad "Verano en tu Barrio" Sector San Antonio, Cancha Costanera de la comuna de Temuco los días 02, 03 y 04 de febrero 2024, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	PAINEN	ROJAS	VICTORIA DANAE	/	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
2	VALVERDE	CASTILLO	INGRID FABIOLA		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
3	REYES	CASTRO	EVELYN ELIZABETH		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002, TÍTULO VI. ART, 13 N°8
4	ACUÑA	OYARZÚN	LORETO CONSTANZA		SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA Nº 002 TÍTULO VI. ART, 13 N°8

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los Food Truck pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

IDDC 2864922

4.- Desígnese como ejecutora responsable de la supervisión, a la funcionaria Valeria Mera Retamal, personal de planta, grado 10 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico (S), quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/JCL/VMR(S)/RPM/acl DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE

Va Ba